

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6487** LUCHANA 23, SA

Anuncio de reducción de capital social por devolución de aportaciones.

Según lo previsto en los arts. 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital (en adelante, LSC) y 170 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de accionistas de la sociedad LUCHANA 23, SA (en adelante, la Sociedad) celebrada el día 30 de septiembre de 2022, bajo los puntos primero y segundo de su orden del día, adoptó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en la total cantidad de cinco millones cuatrocientos nueve mil euros (5.409.000,00 €), en un importe de novecientos treinta y seis mil euros (936.000,00 €), quedando fijado el nuevo capital de la Sociedad en la total cantidad de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil euros (4.473.000,00 €), mediante la reducción proporcional del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital (art. 317.2 LSC), por un total de noventa mil (90.000), en un importe de diez euros con cuarenta céntimos (10,40 €) por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada una de ellas en la total cantidad de cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (49,70 €).

La finalidad de la reducción de capital acordada es la restitución/devolución, en igual proporción y de forma parcial, de las aportaciones a los accionistas (art. 317.1 LSC), por un valor de cuarenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (42,67 €) por acción, redondeado por exceso al céntimo más próximo, con cargo al propio capital reducido y a remanente (art. 318.2 LSC), por un total de tres millones ochocientos cuarenta mil ciento cinco euros con quince céntimos (3.840.105,15 €), lo que se llevará a efecto mediante la compensación de los créditos que ostenta la Sociedad frente a los accionistas. La ejecución definitiva del acuerdo de reducción de capital se llevará cabo transcurrido que fuere el plazo de un mes desde su preceptiva publicación (art. 336 LSC).

Asimismo, también se acordó por unanimidad dar nueva redacción al art. 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, en los términos que a continuación se transcriben: "Artículo 5º. El Capital Social es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS (4.473.000,00€)], dividido en noventa mil (90.000) acciones de CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (49,70€) cada una de ellas, y numeradas correlativamente del núm. 1 al 90.000, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y serie. Las acciones constitutivas del Capital Social están representadas por Títulos que serán nominativos y que podrán ser múltiples, sin perjuicio del derecho de cada accionista de exigir la emisión de títulos individuales para su mejor transmisibilidad".

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los posibles acreedores de la Sociedad puedan ejercitar el derecho de oposición al acuerdo adoptado en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 334 y 336 LSC.

Madrid, 3 de octubre de 2022.- La Administradora única, D<sup>a</sup>. María del Carmen López Saturio.

ID: A220039755-1